



CAS
NIT 804000292-0

Corporación Autónoma
Regional de Santander



Ambiente

REB.157.2024 - 02-09-2024 10:46

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – C.A.S. –
SEDE REGIONAL DE APOYO ENLACE BUCARAMANGA**

AUTO REB.157.2024 - 02-09-2024 10:46

Bucaramanga, 02-09-2024 10:46

Mediante solicitud con Radicado C.A.S. No. 80.30.4404.2024 de fecha 19 de marzo del 2024, de la Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, el señor **ARIEL DIAZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.796.787** expedida en **Zapatoca**, en calidad de propietario, solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, Permiso Ambiental de Concesión de Aguas Superficiales de la Fuente Hídrica denominada **ALJIBE INNOMINADO**, para beneficio del predio rural denominado **LOTE DOS**, el cual se encuentra ubicado en la vereda **LOMA REDONDA** del municipio de **ZAPATOCA**, departamento de **SANTANDER**. El agua se solicita para **Uso Doméstico de siete (07) personas permanentes y dos (02) personas transitorias, Uso Pecuário de cuarenta (40) bovinos, quince (15) aves y Riego para cultivo de pastos.**

El peticionario presento junto con el Formulario Único de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales debidamente diligenciado, los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad del predio rural denominado **LOTE DOS**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 326-10101, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor **ARIEL DIAZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.796.787** expedida en **Zapatoca**.
- Oficio de autorización del señor **ARIEL DIAZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.796.787** expedida en **Zapatoca**, para el tramite de concesión de aguas superficiales a la señora **DIANA GISELA PRADA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.338.785** expedida en **Bucaramanga**.
- Comprobante de Pago del Banco Agrario de Colombia con No. 433306241 de operación, de fecha 21 de septiembre del 2023, por un valor **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000.00) M/CTE**, los cuales fueron cancelados al convenio 21026 CAS – TASA DE EVALUACION.
- Descripción del sistema de captación, conducción y costos del proyecto.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA simplificado.
- Autorización notificación por correo electrónico.

Con los anteriores documentos se conformó y se dio apertura al Expediente REB. Número **210.20.00059.2024**, con fecha de apertura del 22 de agosto del 2024, donde se adelantarán las diligencias administrativas y técnicas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No. 208 del 29 de junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Mediante Memorando de asignación No. 438-2024 de fecha 26 de agosto del 2024, se hace entrega del Expediente Número **210.20.00059.2024**, a la Ingeniera Ambiental **MARIA ALEJANDRA MURCIA BLANCO**, contratista de la C.A.S, para que realice la respectiva visita de evaluación ambiental y posteriormente emita el concepto técnico.

Con base en lo anterior, se procede a liquidar la respectiva tarifa de Evaluación Ambiental teniendo en cuenta el Acuerdo No. 0208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la –C.A.S. “por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 1211* 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 1611* 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 611* 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 66(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 3611* 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 911* 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

CAS.GOV.CO



efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental"; así mismo en la parte dispositiva de este acto administrativo, se ordenará lo correspondiente a la diligencia de evaluación ambiental.

Mediante Resolución 1280 de julio 7 de 2010, el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 S.M.M.V., y se adopta la Tabla Única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que los incrementos de los Gastos de Administración serán del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación y con el objeto de comparar los dos valores liquidados; si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades las autoridades ambientales se deberá cobrar el menor valor de los obtenidos en los siguientes casos: a) Liquidación de la tabla de tarifa máxima y, b) liquidación acorde a las tablas acorde de tarifa única establecida mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2024
menores a 25 SMMV	\$149,000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$209,000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$298,000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$418,000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$597,000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1,195,000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1,793,000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2,390,000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2,988,000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$4,184,000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$5,379,000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8,966,000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$12,642,000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 S.M.M.V. los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000.00) M/CTE.

Mediante Resolución DGL No. 000495 de fecha 04 de Julio de 2023, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander –

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





REB.157.2024 - 02-09-2024 10:46

C.A.S., para la Vigencia 2023 y que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del País.

Que el valor a cancelar a La Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, por concepto de tarifas de Evaluación Ambiental para la concesión de aguas en mención, será el menor valor de los obtenidos en el cálculo según la liquidación del Artículo 1 de la Resolución No 1280 de 2010 y la Liquidación acorde a la tabla única, la cual se anexa a continuación así:

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 222,533	1	1	1	2	\$ 227,140	\$227,140	\$672,207
8	\$ -	0	0	0	0	\$ -	\$0	\$0
8	\$ 222,533	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$222,533
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$894,740
(B) gastos de viaje								\$50,000
© costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$944,740
Costo de Administración (25%)								\$236,185
VALOR TABLA ÚNICA								\$1,180,925

El valor del servicio de Evaluación y Seguimiento Ambiental obtenido mediante la tabla única para el proyecto referido, es de **UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 1.180.925.00) M/CTE.**

De la liquidación anterior, se concluye que el señor **ARIEL DIAZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.796.787** expedida en **Zapatoca**, en calidad de propietario, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -**C.A.S.**- por el concepto de servicios de Tarifas de Evaluación Ambiental de la Solicitud de Permiso Ambiental de Concesión de Aguas Superficiales de la Fuente Hídrica denominada **ALJIBE INNOMINADO**, para beneficio del predio rural denominado **LOTE DOS**, el cual se encuentra ubicado en la vereda **LOMA REDONDA** del municipio de **ZAPATOCA**, departamento de **SANTANDER**, la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000.00) M/CTE**, tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que el peticionario aportó el Comprobante de Pago del Banco Agrario de Colombia con No. 433306241 de operación, de fecha 21 de septiembre del 2023, por un valor **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000.00) M/CTE**, los cuales fueron cancelados al convenio 21026 CAS – TASA DE EVALUACION. Una vez radicó su solicitud, ésta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado del año 2024.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039875
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6837255
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velaz@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–600
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Jefe de la Sede Regional Enlace Bucaramanga de la C.A.S., en uso de las facultades que le confiere la Resolución No. 1103 de noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la –CAS-.
En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Declárese iniciado el trámite de Permiso Ambiental Concesión de Aguas Superficiales solicitado por el señor **ARIEL DIAZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.796.787** expedida en **Zapatoca**, en calidad de propietario, de conformidad con el Artículo 70 de la ley 99 de 1993.

SEGUNDO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulada por el señor **ARIEL DIAZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.796.787** expedida en **Zapatoca**, en calidad de propietario, tendiente a obtener de parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – C.A.S., Permiso Ambiental de Concesión de Aguas Superficiales.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por el señor **ARIEL DIAZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.796.787** expedida en **Zapatoca**, en calidad de propietario, por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000.00) M/CTE**, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., **PERMISO AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la Fuente Hídrica denominada **ALJIBE INNOMINADO**, para beneficio del predio rural denominado **LOTE DOS**, el cual se encuentra ubicado en la vereda **LOMA REDONDA** del municipio de **ZAPATOCA**, departamento de **SANTANDER**. El agua se solicita para **Uso Doméstico de siete (07) personas permanentes y dos (02) personas transitorias, Uso Pecuario de cuarenta (40) bovinos, quince (15) aves y Riego para cultivo de pastos.**

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de Evaluación Ambiental a la Fuente Hídrica denominada **ALJIBE INNOMINADO**, para beneficio del predio rural denominado **LOTE DOS**, el cual se encuentra ubicado en la vereda **LOMA REDONDA** del municipio de **ZAPATOCA**, departamento de **SANTANDER**, la cual será realizada por la Ingeniera Ambiental Contratista de la Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga **C.A.S.**, **MARIA ALEJANDRA MURCIA BLANCO** el día **DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**

PARÁGRAFO: El Peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de evaluación ambiental o Nombrar Un delegado que lo represente; quien deberá comunicarse con la contratista Comisionado al número de teléfono **3166074048**, y coordinar lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, C.A.S, reconocerá el pago por Concepto de Viáticos, a la contratista **MARIA ALEJANDRA MURCIA BLANCO** por un valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS (\$134.100.00) M/CTE**, los cuales deberán ser descontados de la suma del Comprobante de Pago del Banco Agrario de Colombia con No. 433306241 de operación, de fecha 21 de septiembre del 2023, por un valor **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000.00) M/CTE**, los cuales fueron cancelados al convenio 21026 CAS – TASA DE EVALUACION.

PARÁGRAFO: El transporte liquidado será hasta la cabecera municipal del municipio de **ZAPATOCA – SANTANDER**; del casco urbano hasta el predio rural denominado **LOTE DOS**, el cual se encuentra ubicado en la vereda **LOMA REDONDA** del municipio de **ZAPATOCA**, departamento de **SANTANDER**, el transporte de la Contratista comisionada, deberá ser suministrado por el interesado.

SEXTO: Por la oficina Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el Aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la Alcaldía del Municipio de **ZAPATOCA - SANTANDER**, para que sea fijado por el Término de Diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



CAS
NIT. 804000292-0

Corporación Autónoma
Regional de Santander



Ambiente

REB.157.2024 - 02-09-2024 10:46

SÉPTIMO: La técnica contratista comisionada procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el Inderena y la C.A.S., de la Fuente Hídrica a que se refiere la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

OCTAVO: Por la Oficina Sede Regional de Apoyo Enlace, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al señor **ARIEL DIAZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.796.787** expedida en **Zapatoca**, en calidad de propietario, quien podrá ubicarse en la dirección carrera 18 # 8-47, el cual se encuentra ubicado en el municipio de **Zapatoca**, departamento de **SANTANDER** o al número de teléfono **3176565121** y correo electrónico **dqprada68@yahoo.com**.

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la Página web de la corporación autónoma regional de Santander C.A.S. www.cas.gov.co, dentro de los diez días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la oficina sede Regional de apoyo Enlace Bucaramanga para ser anexada al expediente REB. No. **210.20.00059.2024**.

DECIMO: Contra el presente acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite, según lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRO MIGUEL MOVIL CUJIA

Jefe de Oficina CAS Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga

Expediente 210.20.00059.2024 Concesión de Aguas Superficiales		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	María Alejandra Murcia Blanco	

REB.157.2024 - 02-09-2024 10:46

CAS.00VCI



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aguileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sur
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co